



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

Lic. Rafael Acosta León, Presidente Municipal Constitucional, con fundamento en los artículos; 29 fracción III y 65 fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 10, 11, 21, fracciones II y IV, 22, 25 y 36 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco y 4 de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público; emito las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DE APOYO ECONOMICO EN EFECTIVO PARA LA COMPRA DE CEMENTO 2016 - 2018

I. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para los efectos de la presente reglas de operación se entenderá por:

1. ESTADO: El Estado de Tabasco.
2. MUNICIPIO: El Municipio de Cárdenas
3. ATENCION CIUDADANA: La Dirección de Atención Ciudadana
4. PROGRAMA: EL PROGRAMA SOCIAL MUNICIPAL DE APOYO ECONOMICO EN EFECTICO PARA LA COMPRA DE CEMENTO DE CONSTRUCCION 2017-2018.
5. CEMENTO: Material de construcción en la presentación de 50 kilogramos en polvo que, mezclada con agua u otra sustancia, forma una pasta que se endurece en contacto con el agua o el aire.
6. BENEFICIARIO(A). Persona física que habita en el municipio de cárdenas y que recibe el apoyo económico en efectivo para la compra de cemento de construcción.
7. REGLAS DE OPERACIÓN. Conjunto de disposiciones o lineamientos que determinan la forma de operar el PROGRAMA de observancia general y obligatoria para todos los participantes en su operación.
8. CUIS: Cuestionario Único de Información Socioeconómica. Es un instrumento de recolección de información que identifica a las/los posibles beneficiarias (os) del Programa. El CUIS recaba los datos socioeconómicos de las personas, las características de su vivienda y las condiciones de la comunidad.
9. IGUALDAD DE GÉNERO: Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

10. PADRÓN DE BENEFICIARIAS (OS): Relación de personas que han recibido un apoyo económico para la compra de cemento de construcción a través del Programa.
11. POBREZA PATRIMONIAL: Hogares cuyo ingreso por persona es menor al necesario para cubrir el patrón de consumo básico de alimentación, vestido, calzado, vivienda, salud, transporte público y educación, de acuerdo a los criterios del CONEVAL, mismos que se podrán consultar en <http://www.coneval.org.mx/>.
12. APOYOS: Asignaciones de recursos previstos en el Presupuesto de Egresos que la Dirección de Finanzas, a través de la Dirección de Atención Ciudadana se otorgan a los BENEFICIARIOS para fomentar el desarrollo de actividades económicas prioritarias de interés general, en los términos que establecen las presentes REGLAS DE OPERACIÓN.
13. RECIBO. Documento elaborado por las instancias ejecutoras del programa, a través de sus áreas o unidades administrativas en la que consta la entrega y la recepción del apoyo económico.

II. INTRODUCCIÓN

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo séptimo, reconoce a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa, con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades y que la población mexicana mejore su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, es por eso, que el Gobierno municipal que encabeza el edil Rafael Acosta León, con el apoyo y colaboración del cuerpo de regidores, implementa el Programa de Apoyo económico en efectivo para la compra de cemento de construcción, diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos disminuyendo los índices de rezago social con la mejora en la calidad de los materiales de la vivienda o cualquier espacio o habitación, mediante un apoyo económico otorgado para una acción de construcción o mejora.

En este sentido, el Programa se encuentra enmarcado en la Meta Nacional Número 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, "México Incluyente", dentro del objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna , en la estrategia 2.5.1: Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y en la estrategia 2.5.2:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva, en el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, en el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 capítulo 6. Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. En el Programa de Apoyo a la Vivienda se aplican los criterios de equidad, igualdad sustantiva e inclusión social de manera que todo hogar con carencias en su vivienda (calidad, espacios, etc.), pueda acceder a los apoyos del Programa sin ningún tipo de discriminación por tal motivo se favorece a la accesibilidad de las personas con discapacidad que integran el hogar.

En consecuencia, es un objetivo de ésta administración, contribuir al desarrollo social integral de las personas en lo particular y de las familias en lo general, al implementar programas dirigidos a grupos comunitarios, que potencien la función pública con coinversiones de obra y activos fijos en materia de mejoramiento de espacios diversos de vivienda, asegurando que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia; privilegiando las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública municipal,

III. DEPENDENCIA PARTICIPANTES RESPONSABLES DEL PROGRAMA.

Son autoridades responsables para el desarrollo y ejecución del programa:

INSTANCIAS NORMATIVAS

1.-El Presidente Municipal.- Será la autoridad rectora y responsable de aplicar la política social en el municipio y la normativa del presente programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

2. Órgano de Control Interno.- Para la rendición de Cuentas y en el ámbito de su competencia, supervisará y vigilará de conformidad con las disposiciones legales que las presentes reglas de operación del programa; así como de realizar las acciones de seguimiento y control de la ejecución del mismo vigilando el correcto ejercicio presupuestal del programa y emitiendo las recomendaciones necesarias para la operación adecuada.

INSTANCIAS EJECUTORAS.

El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Cárdenas Tabasco a través de la Dirección de Atención Ciudadana, es el responsable del programa. Además participarán y coadyuvarán en distintas etapas del Programa la Presidencia municipal como generadora del gasto, la Dirección de Administración, la Dirección de Finanzas y la Dirección de Seguridad Pública.

1) A la Dirección de Atención Ciudadana le corresponde:

- a. Solicitar a la instancia Programática que se incluya una partida presupuestal en el Presupuesto de Egresos del Municipio para la operación del programa, proporcionando para ello los datos y documentos necesarios.
- b. Determinar la programación y fijar las metas físicas y los montos de atención del programa de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- c. Determinar, validar e integrar los listados nominales de los beneficiarios a los que se otorgará el apoyo del presente programa.
- d. Diseñar y operar el sistema informático para la captura de datos e integración de beneficiarios.
- e) Entregar la Comprobación e informes requeridos por las instancias Normativas del Programa.

2) a la Dirección de Finanzas le corresponde:

- a. Diseñar el aspecto financiero del programa.
- b. Determinar y ejercer el presupuesto autorizado al programa.
- c. Evaluar y dar seguimiento financiero del programa.
- d. Integrar la correcta comprobación para la cuenta pública.
- e. Asesorar a las instancias participantes en el programa.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

3) A la Dirección de Administración le corresponde:

- a. Coordinar las acciones interinstitucionales del programa.
- c. Capacitar a las diversas unidades administrativas que operen el programa.
- d. Evaluar y dar seguimiento al programa.
- ef. Vigilar el cumplimiento de las presentes reglas de operación.
- g. Brindar apoyo técnico y material para el desarrollo

4) A la dirección de Seguridad Pública le corresponde:

- a. Apoyar con la Vigilancia para que las entregas en las instalaciones del Centro Administrativo municipal o en su caso, en las diferentes comunidades, sean sin contratiempos y seguras.

IV. OBJETIVOS Y ALCANCES

El objetivo general del Programa es el de fortalecer la economía personal o familiar, fomentando el acceso a espacios habitacionales dignos; contribuyendo con ello a elevar la capacidad económica de los beneficiarios.

dar cumplimiento a las metas del ordenamiento del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018, en su Eje rector 4 y 7 DE DESARROLLO SOCIAL Y EQUIDAD DE GENERO Y TRANSVERSAL, programa de Acción 17 vivienda que establece la Coadyuvar en la mejora de las condiciones de vida de los habitantes del municipio a través de una visión que identifique las necesidades de los distintos sectores de la población, a fin de reducir el rezago y mejorar la calidad habitacional integrando las orientaciones de los programas municipales de ordenamiento y de desarrollo urbano

V.OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Que las personas residentes en el municipio beneficiados con el Programa, cuenten con un apoyo económico para la compra de cemento de construcción, mismo que se entregará al solicitante en los lugares que para tal efecto determine el Municipio.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

Que el Programa sea de carácter universal y forma parte de la Política de Desarrollo Social que el Gobierno del Municipio de Cárdenas Tabasco, implanta a través de la Dirección de Atención Ciudadana del Municipio de Cárdenas Tabasco, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas del Municipio de Cárdenas Tabasco, atendiendo en todo momento la equidad social y de género.

VI. ALCANCES:

El Programa Público forma parte del compromiso del Gobierno Municipal de Cárdenas Tabasco, por mejorar la calidad de vida de las familias mediante el acceso a bienes no contemplados en las leyes cuyo consumo impactan en la economía familiar de esta municipalidad; salvaguardando la igualdad de oportunidades, fomentando la no discriminación social por razones socioeconómicas a partir de la implantación del Programa, que busca que éste contribuya a que el Municipio de Cárdenas Tabasco, se distinga por ser una demarcación próspera, más justa, equitativa y democrática.

Aunado a lo anterior, es importante considerar que la entrega del apoyo económico en efectivo para la adquisición de cemento de construcción, es una ayuda monetaria dirigida a los beneficiarios, que permite a la sociedad y al Gobierno del Municipio, tener la seguridad, la tranquilidad y el bienestar de saber que las familias o personas, están en igualdad de oportunidades y que no incurrirán en gastos que mermen la economía familiar; sin olvidar el beneficio de que las personas aspiren a una vivienda o espacios dignos por no acceder a bienes no gratuitos como lo es el cemento de construcción.

VII. METAS FÍSICAS

En el ejercicio fiscal 2017, se otorgarán apoyos económicos para la adquisición de cemento de construcción a las personas físicas residentes en el municipio de Cárdenas, Tabasco.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

VIII. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

Para la ejecución del Programa se debe contar con un presupuesto o techo financiero autorizado por el cabildo municipal.

Se hará entrega una vez al año de un apoyo económico en efectivo para la adquisición de cemento gris de construcción a través de la instancia correspondiente; dependiendo de los costos del mercado local y/o nacional donde se puedan adquirir de manera suficiente.

IX. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

Requisitos de Acceso:

a) Criterios:

Son beneficiarios del programa las personas físicas en lo particular o familias en lo general que residan habitualmente en la zona rural o urbana del Municipio de Cárdenas Tabasco.

b) Requisitos:

1. Que las personas interesadas en recibir los apoyos del Programa deberán presentarse en las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana o podrán utilizar cualquiera de las oficinas administrativas municipales, para que por su conducto sean canalizadas para registrar su solicitud.
2. La documentación que deberán llevar las/los solicitantes en original para cotejo y copia para su entrega, es la siguiente: *Solicitud por escrito debidamente requisitada y firmada. Identificación oficial. CURP de la/el solicitante, o la constancia de su trámite para obtenerla. Comprobante de domicilio (recibo de agua, luz, predial), o en su caso, constancia original expedida por parte de la autoridad municipal o la autoridad local competente.*
3. el Programa no se aplique a acciones de vivienda en zonas donde existan asentamientos irregulares ni en zonas de alto riesgo;



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

4. Que la o el solicitante o alguno de sus dependientes económicos tenga alguna discapacidad;
5. Que la o el solicitante sea madre soltera o padre soltero independientemente de su mayoría de edad.
6. Que la jefa o el jefe de familia sea persona adulta mayor aunque no tenga dependientes económicos
7. Que alguno de los integrantes de la familia sea menor de 14 años de edad.
8. Aceptar el beneficio por parte de las personas.

Los criterios antes definidos no son excluyentes de la población objetivo considerada por el Programa, constituyen herramientas para focalizar de mejor forma los recursos del mismo.

Los requisitos para recibir el apoyo económico para la adquisición de cemento de construcción, es estar registrado en el padrón de beneficiarios (as) del Programa, la presentación en original y copia fotostática de los documentos oficiales que avalen que se es una persona física del Municipio de Cárdenas, Tabasco.

X. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO:

Los apoyos económicos para la adquisición de cemento de construcción, se entregaran a través de la Dirección de Atención Ciudadana y serán entregados directamente a los solicitantes.

Dicha entrega será únicamente en las fechas y lugares establecidos por la dirección previa jornada de difusión.

De estar en el padrón de beneficiarios sólo se deberá confirmar la recepción del beneficio.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

XI. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN.

La Dirección de Programación, la Presidencia, la de Administración y la Dirección de Atención Ciudadana del Municipio de Cárdenas Tabasco, garantizarán de conformidad con sus facultades y la normatividad aplicable, la suficiencia presupuestal.

XII. EN RELACIÓN A LA DIFUSIÓN:

La difusión del Programa y la entrega de los apoyos, será a través de la Dirección de Atención Ciudadana y podrán coadyuvar las distintas unidades administrativas señaladas en las presentes Reglas de Operación según lo determine el Presidente municipal.

Se difundirá a través carteles y volantes colocados en los accesos principales del Ayuntamiento y la Dirección de Atención Ciudadana, así como en los lugares que determine la el cabildo.

Así también en la página de internet <http://www.cardenas.gob.mx/> y al teléfono: 9373722811 Ext. 401 y 407.

XIII. EN RELACIÓN AL REGISTRO:

Los apoyos económicos para la adquisición del material de construcción, se entregarán en los lugares de distribución y fechas que para tal efecto determine el Municipio; para lo cual podrá auxiliarse de las instancias señaladas en el apartado III de estas Reglas.

XIV. EN RELACIÓN CON LA OPERACIÓN:

El registro y control de los apoyos económicos en efectivo entregados será a través de la Dirección de Atención Ciudadana.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

La Dirección de Seguridad Pública proporcionará y auxiliará en la seguridad durante el proceso de entrega de dichos apoyos del presente Programa.

Si el personal de las distintas instituciones públicas participantes en el Programa son víctimas de robo o extravío de los apoyos económicos, deberán reportar el acto de manera expedita a su superior jerárquico inmediato, o al responsable superior que supervise el desempeño de sus funciones.

XV. EN RELACIÓN CON LA SUPERVISIÓN Y CONTROL

El Municipio de Cárdenas, Tabasco, a través de su Órgano de Control Interno, llevará al cabo la supervisión y control de los apoyos económicos para el subsidio del programa, realizando un informe final de las metas programáticas alcanzadas.

XVI. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

La beneficiaria o el beneficiario, podrán interponer una queja ante las Direcciones ejecutoras, dependientes del Municipio o directamente ante el Órgano Interno de Control.

XVII. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Todas las beneficiarias o beneficiarios que cumplan los requisitos señalados en las presentes Reglas de Operación, tendrán derecho a la entrega del beneficio del apoyo económico sólo durante las fechas, puntos y horarios que para tal efecto se establezcan.

XVIII. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

La DIRECCION DE ATENCION CIUDADANA, elaborará las estrategias a corto, mediano y largo plazo, y será la encargada de llevar a cabo la evaluación interna del Programa.

Los indicadores cuantitativos serán:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

Nombre del Indicador	Tipo de Indicador	Fórmula De Cálculo	Periodicidad	Unidad de Medida
Porcentaje de Ciudadanos que han solicitado la atención del Programa Social Municipal de Mejoramiento de Vivienda 2017 y han sido atendido	Eficacia	(Total de ciudadanos que han sido atendidos por el Programa en el periodo febrero-abril/ total de ciudadanos inscritos en el Programa que solicitaron la atención del Programa en el periodo del Ejercicio 2017	Trimestral	Porcentaje
Costo Promedio por Beneficiado inscrito	Eficacia	(Costo total del Programa de Adquisición de Cemento a Personas de Bajos Recursos Económicos en el periodo Febrero-Abril 2017/ Número de Beneficiados atendidos en el periodo Febrero-Abril 2017)* 100	Anual	Pesos
Porcentaje de los beneficiarios que conocen el Programa	Calidad	(Número de beneficiarios que conoce el Programa en el periodo t/ Número total de beneficiarios del programa en periodo t)*100	Anual	Porcentaje

En cumplimiento al ordenamiento de Ley, el Programa forma parte de la Política Social que el Gobierno del Municipio de Cárdenas, Tabasco, complementa a través de la Contraloría Municipal y demás dependencias y entidades, para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos y de desarrollo sociales de los habitantes de la municipalidad.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

Toda persona física o ciudadano debidamente legitimado y acreditado, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al Programa directamente en la Dirección de Atención Ciudadana, o bien en las Direcciones Ejecutoras señaladas en el Apartado III de las Presentes Reglas o vía telefónica a la Presidencia Municipal

XIX. RESTRICCIONES.

Son causas de restricción del programa:

- a. Queda estrictamente prohibido el mal uso del programa por lo tanto cualquier acción ilegal o mal uso del programa por persona física o moral, pública o privada que desvíe los recursos del presente programa, se hará del conocimiento a la autoridad competente, para que determine la sanción administrativa, penal o civil que resulte aplicable.
- b. Desviar o distraer la entrega de los bienes del programa o destinarlos a fines distintos a los señalados en el rubro de cobertura.
- c. Condicionar la entrega de los bienes del programa a requisitos no contenidos en las presentes reglas de operación.
- d. Recibir, aceptar, pedir o sugerir retribución de cualquier tipo a cambio de la entrega de los bienes del programa a los beneficiarios o beneficiarias.
- e. Difundir por cualquier medio y forma la información privada relacionada con los beneficiarios del programa o la reservada para el desarrollo adecuado del programa.
- f. g. Las demás prohibiciones legales y reglamentarias aplicable.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

XX. INSTANCIAS DE CONTROL, VIGILANCIA, FISCALIZACIÓN, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.

La Contraloría Municipal, la Dirección de Finanzas y demás instancias en el ámbito de su competencia, serán las entidades de control, vigilancia, seguimiento y fiscalización del programa, para dar seguimiento a los procesos establecidos en las presentes reglas de operación y en las disposiciones legales aplicables.

XXI. EVALUACIÓN.

- A) Evaluación Interna.- La Contraloría Municipal y la dirección de Atención Ciudadana dispondrán de los mecanismos de seguimiento y medición de los resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución del programa, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programadas y el ejercicio de los ingresos y recursos presupuestados, y en su caso, adoptará medidas correctivas que reorienten las acciones con lo cual se fortalecerá la toma de decisiones en la gestión actual y mejorarán sus expectativas.

XXII.- PARTICIPACIÓN SOCIAL.

El Municipio y unidades administrativas preverán los mecanismos necesarios para no limitar o coartar el derecho de la sociedad civil a participar en la actividad pública en los términos de la legislación aplicable.

Para efectos de lo anterior, las organizaciones deberán estar formalmente constituidas ante autoridad competente, además de cumplir con lo que establezca la Constitución Política del Estado.

Ninguna persona podrá ser excluida de los beneficios del programa debido a su sexo, origen étnico, creencias religiosas, filiación política, situación económica o cualquier otra causa que implique discriminación.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

XXIII. QUEJAS Y DENUNCIA, TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

El H. Ayuntamiento, a través de la Contraloría Interna Municipal a la que el público tendrá fácil acceso, dará las facilidades para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias en contra de servidores públicos por incumplimiento de las presentes reglas de operación. Sin perjuicio de lo anterior, las dependencias y unidades de la administración pública estarán obligadas a recibir, atender y resolver las quejas y denuncias en contra de servidores públicos adscritos a las mismas.

Toda persona u organización podrán presentar denuncia sobre cualquier hecho, acto u omisión, que produzca o pueda producir daños al ejercicio de los derechos establecidos en esta normativa o contravengan sus disposiciones y de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con el desarrollo social.

La denuncia popular podrá ejercitarse por cualquier persona, bastando que se presente por escrito y por lo menos contendrá;

- I. El nombre o razón social, domicilio y demás datos que permitan la identificación del denunciante y en su caso, de su representante legal;
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados;
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad o funcionario infractor; y
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

XXIV. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Toda persona u organización podrá solicitar información sobre el presente programa conforme a lo que establece la Ley General de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

XXV. BLINDAJE ELECTORAL.

En términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la difusión de este Programa deberá ser de carácter Institucional, con fines informativos y de orientación social, y bajo ninguna circunstancia se podrán incluir nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público.

Asimismo en términos del artículo 22 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tabasco, toda la publicidad impresa o en medios electrónicos acerca del programa deberá concluir con la frase: “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social”.

Sus recursos provienen de Recursos Propios y los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro; quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Municipio de Cárdenas, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

XXVI. CONSIDERACIONES FINALES

El Municipio tiene la facultad de interpretar las presentes Reglas de Operación incluyendo los aspectos no previstos en las mismas.

XXVII. TRANSITORIO

Único.- Las presentes reglas de operación **entrarán en vigor** al día siguiente de su aprobación; **y para su vigencia** deberán ser Publicadas en la Página Oficial del Municipio de Cárdenas Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

EXPEDIDO EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO; A LOS ____ DÍAS DEL MES DE ____ DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

REGIDORES

LIC. RAFAEL ACOSTA LEON
PRIMER REGIDOR Y PRESIDENTE MUNICIPAL

DRA. GABRIELA JAVIER PÉREZ
SINDICO DE INGRESOS

LIC. AYDE ESMERALDA BOFFIL
RODRÍGUEZ
8VO REGIDOR

LIC. ABELARDO MORENO RODRIGUEZ
SINDICO DE EGRESOS

LIC. GERARDO ACUÑA CORTAZAR
9NO REGIDOR

C. ITZEL ARMAS BALCAZAR
4TA REGIDOR

C. ROSSMERY DE LOS SANTOS
MORALES
10MO REGIDOR

PROFR. CARLOS ALBERTO GARCÍA
JERONIMO
5TO REGIDOR

LIC. RUBEN PRIEGO WILSON
11VO REGIDOR



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CÁRDENAS, TABASCO

C. IRMA CALIS LÓPEZ
6TO REGIDOR

TEC. GUADALUPE LÓPEZ ESCALANTE
12VO REGIDOR

LIC. GUSTAVO CARMONA HERNÁNDEZ
7MO REGIDOR

C. ANA LUISA CRIVELLI GASPARIN
13VO REGIDOR

ING. JOSE DEL CARMEN CRUZ FLORES
14VO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 29 FRACCION III, 47, 51, 52, 54 Y 65 FRACCION II, DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, SE PROMULGAN LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN Y OBSERVANCIA, EN LA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE H. CÁRDENAS, TABASCO.